



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 095-2017-UNAM

Moquegua, 18 de abril de 2017.

VISTOS, el Oficio Múltiple N°048-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de 17 de abril de 2017, Informe N°273-2017-OPD-UNAM de 18 de abril de 2017, Proveído Presidencial N° 1471 de 18 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con Oficio Múltiple N°048-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de 17 de abril de 2017, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua la propuesta de desagregación de los recursos transferidos a nivel de pliego, estructura funcional programática y específica de gasto, para su incorporación en las partidas correspondientes, en virtud de la aprobación de incremento de remuneración de los docentes ordinarios de la Universidad Pública y autorización de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°103-2017-EF publicado el 13 de abril de 2017.

Que, el Decreto Supremo N°103-2017-EF publicado el 13 de abril de 2017, decreta en su Artículo Primero la aprobación del monto del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la ley N°30220 Ley Universitaria, de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo por un monto mensual de S/300.00 Soles para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo y de S/950.00 Soles para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo.

Que, con Informe 273-2017-OPD-UNAM de 18 de abril de 2017 el Eco. Claudio Sanchez Perez Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de Comisión Organizadora, la aprobación de modificación presupuestaria por transferencia de partidas según Nota de modificación N°00269:

Meta	: 0011 Ejercicio de la docencia universitaria.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Clasificados de Gasto	: 2.1.15.11 S/ 342 000.00
	2.1.3.1.1.5 S/ 30 800.00
Programa Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria Pregrado

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído Presidencial N° 1471 de 18 de abril de 2017 que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de partidas para el pago de incremento remunerativo de los docentes (Nota Tipo 001) correspondiente al mes de abril 2017 – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de **S/ 372 800.00 Soles**, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N°103-2017-EF publicado el 13 de abril de 2017 sobre aprobación de monto de incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la Universidad Pública y autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 095-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo remitir la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
OPD
OTIN
Arch. (2)